

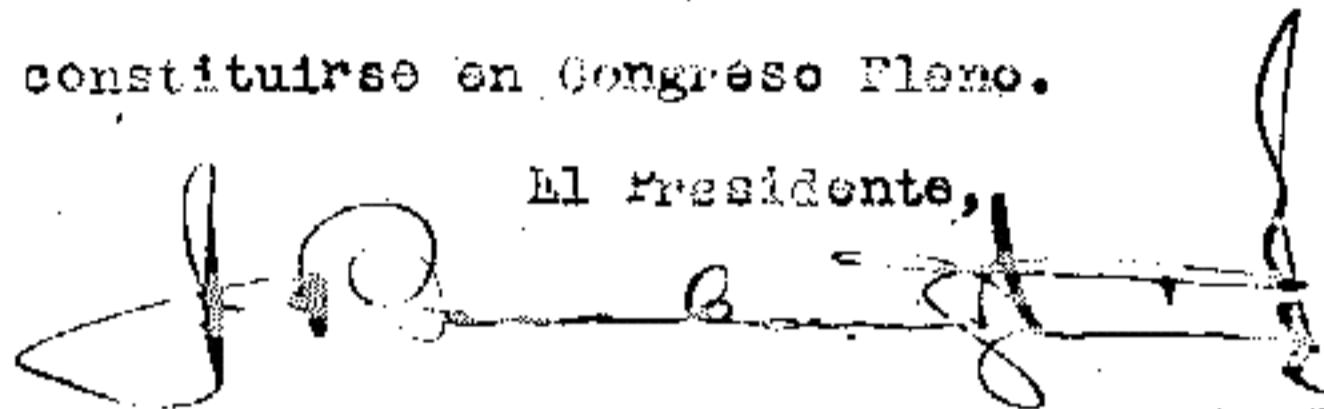
dos años".

Previa una ligera exposición de los autores del artículo en orden a la conveniencia de él, se aprueba el artículo.

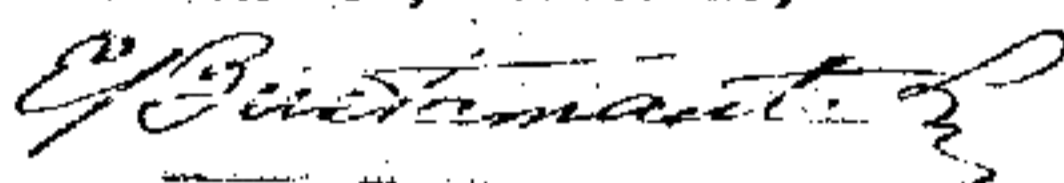
El artículo último, por indicación del infrascrito, aceptada por los doctores se aprueba en la siguiente forma: "El presente Decreto regirá desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial".

El señor Presidente dispone que como primer asunto en la sesión del día de mañana se discute el proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para contratar un empréstito de ocho millones de sucres con el fin de atender a la obra de agua potable de esa ciudad, y termina la presente para constituirse en Congreso Pleno.

El Presidente,



El Senador, Secretario,



A C T A N° 28

SESION ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1919.

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arias, Arregui, Bayas, Carrere, Cueva García, Espinel, Gómez de la Torre, Guzmán, García, Huerta, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither, Yola y el infrascrito Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente al día de ayer, se la aprueba sin observación alguna.

El señor Ministro de Beneficencia comunica que ha impartido las órdenes del caso a efecto de que se cumpla con lo ordenado por la Cámara en orden a establecer responsabilidades entre los miembros de la Junta de Beneficencia de esta ciudad, que hubieren intervenido en los actos a que alude el informe de las Comisiones mixtas del Ramo, de ambas Cámaras. Pasa el oficio al archivo.

Se da cuenta de una comunicación de la Cámara de Diputados en la que se manifiesta que se vería con complacencia que el Senado discutiera de preferencia los proyectos relativos a la inconvertibilidad de los billetes de Banco y a la de Beneficencia.

El señor Presidente ordena contestar este oficio manifestando a la Colegisladora que se ha tomado la debida nota de la insinuación y que se dará el tercer debate a los proyectos de Ley mencionados en cuanto presenten el informe las Comisiones a las que se les ha encargado lo hagan cuanto antes.

Dispónese tomarlos en cuenta cuando se discute el respectivo proyecto, un telegrama de Arenillas suscrito por varios vecinos de ese lugar y encominado a obtener que la Cámara niegue el proyecto de Decreto que grava el tabaco destinando el producto del impuesto a la provisión de agua potable de Santa Rosa y un camino al Alamo.

A la Comisión que estudia el proyecto referente pasan dos telegramas del pasaje el uno, suscrito por el Presidente del Concejo, y de Luba-hoyo el otro, suscrito por varios vecinos de esa ciudad, recabando ambos del Senado la negativa al proyecto de Decreto que grava la exportación de cacao, destinando el producto de este impuesto a la construcción de ferrocarriles y reparación de la aduana y muelle fiscal de Guayaquil.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto que reforma los Legislativos de 23 de octubre de 1917 y 20 de octubre de 1918, relacionados con la reposición de procesos quemados en el incendio de Guayaquil, acaecido el 9 de octubre del primero de los años citados. Emunciado el Artº 1º y leídos los proyectos que se reforman, se lo aprueba sin observación alguna.

En debate el Artº 2º, el doctor Montalvo se expresa así:

"Una ligera explicación. Como arriba ya se dice que las protocolizaciones se harán sin citación y en la parte segunda se agrega que se harán previa citación contraria, hemos creído conveniente suprimir de la segunda parte para que la disposición que rige sólo sea la contenida en la primera parte y de acuerdo con las circunstancias en ella puntualizadas."

El doctor Carrera: "Es necesario estudiar el proyecto para poder dar el voto a conciencia, pues no entiendo en donde se va a suprimir la frase "previa citación contraria".

El doctor Montalvo: "Ya está explicado de donde se excluirán aquellas palabras; y por lo demás, no sería motivo para suspender la discusión el que el señor doctor Carrera no haya estudiado previamente el proyecto."

El doctor Iturralde: "La supresión no obedece sino a lo siguiente. Si se ha presentado la primera copia de una escritura debidamente inscrita y que no tenga alteración alguna, no hay objeto en citar a nadie, porque la primera copia de un instrumento público constituye plena prueba."

El doctor Carrera: "Por lo que acaba de decir el señor doctor Iturralde, entiendo que huelga el artículo que se discute."

El doctor Montalvo: "Según la ley anterior, estas protocolizaciones, sea cualquiera la copia que se presentara, se hacían previa citación contraria; pero viendo en la práctica el sinnúmero de dificultades que ha producido esa citación contraria previa, algunos abogados de Guayaquil han presentado una solicitud para que se suprima tal formalidad, dejándola subsistente solamente en ciertos casos. Una de esas dificultades consiste en que la citación contraria ocasiona el gasto de mucho dinero, porque los periódicos de allá cuestan mucho y no todo interesado está en la posibilidad de sufragar esos gastos. Fuera de esto dicha citación quizás no sirve para nada, ya que de esta formalidad no se desprende ninguna sanción para el caso de haberse pasado sobre ella; por consiguiente, en esta emergencia, la Comisión ha creído que mejor es que se protocolicen los títulos auténticos, que tienen el valor de prueba plena, sin hacer citación de ninguna clase, porque si se trata de protocolizar la primera copia o las demás sacadas con citación contraria, no hay para que estar repitiendo esta citación."

El doctor Carrera: "Entonces que conste en el acta esta indicación del señor doctor Montalvo para que tenga razón de ser la reforma."

El doctor García: "Además, ahora hemos determinado que por parte contraria se ha de entender al poseedor inmediato anterior al portador del título, como si dijéramos, en cuyo caso resulta también innecesaria la cita-

ción contraria, desde luego que ya hay primera copia o segunda o tercera obtenida con esa citación. Cuando se hace necesaria esta citación es cuando se trata de protocolizar títulos que no han sido inscritos. Finalmente se ha suprimido la forma de citación por el periódico, porque además de ser gravosa, resultó ineficaz en la práctica."

Concluye el debate y el artículo segundo resulta aprobado.

Se lee el Artº 3º, entonces el doctor Carrera dice:

"Aquí encuentro un inconveniente, porque si el Escribano que intervino en el acto o contrato no está presente, se dificultará la protocolización de un título. Quiero saber a qué obedece esta reforma."

El doctor García: "Es para evitar una sorpresa, pues no faltarían ocasiones en que a la sombra de un descuido se cometiesen fraudes de consideración. Cuando menos la solicitud de protocolización debe hacerse ante el mismo actuario."

El doctor Montalvo: "Creo que el doctor Carrera estará con nosotros, después de la explicación que peso a dar. Asegurado el valor que tenga un título, de acuerdo con esa ley, tanto daría que la protocolización se hiciese en la Escribanía N° 1º, 2 o 3; pero siempre aparece incongruente que, otorgada una copia por el Escribano m, se vaya a protocolizar ese título donde el Escribano n. Parece, pues, que al proceder como quiere el doctor Carrera no habría esa correlación que ha querido establecer la ley. Además, de esta suerte, como bien decía el doctor García, se puede evitar sorpresas, porque si se trata de protocolizar en Quito, mientras que haga la citación contraria en esta ciudad, pudiera ser que valiéndose de la libertad en que le deja la ley, el saldo propietario hiciera protocolizar el título en la ciudad de Guayaquil, y entonces el verdadero dueño, o sea la parte contraria mientras llega a oponerse a la protocolización, ya ha perdido un tiempo precioso. Por esta razón y las más que se pueden aducir, siempre creo más conveniente que se haga la protocolización en la oficina que ha extendido esa copia."

El doctor Carrera: "Ninguna de las razones que han expuesto los doctores García y Montalvo prueban la necesidad de que ha de hacerse la protocolización en la misma Escribanía. La correlación de que habla el doctor Montalvo sería digna de asegurarse si en la oficina del actuario que ha extendido esa copia cuya protocolización pretende hacerse, existieran los antecedentes del contrato; pero si todo ha desaparecido con el incendio, ¿qué correlación trata de asegurarse, a qué antecedentes va a referirse el Escribano que forzosamente ha de hacer la protocolización? De otro lado, hay muchas personas de la costa que residen en el interior de la República y a estas se les obligaría a hacer gastos innecesarios como los que demandan un apoderado para conseguir la protocolización ante el Escribano tal o cual de la ciudad de Guayaquil, y esto no puede ser."

A lo más podrá aceptarse que las protocolizaciones se hagan por cualquiera de los Escribanos de Guayaquil, concretándose al cantón, pues, de otro modo, esta reforma vendría a establecer privilegios irritantes en favor de determinados Escribanos, acostumbrados que están a cobrar crecido, y para los cuales no hay más arancelaria que su propia voluntad. Dejando a la elección del interesado el Escribano que le convenga, podrá obtener alguna economía en los gastos que le ocasione la protocolización de una escritura. Si encuentro apoyo, pro-

pongo que la protocolización se haga ante cualquiera de los Escribanos del cantón Guayaquil."

Le presta su apoyo el doctor Bayas; y el doctor Villavicencio dice:

"No habiendo matrices en Guayaquil, porque éstas desaparecieron con el incendio, no veo el objeto de que sea el mismo Escribano que ha autorizado la copia el que ha de protocolizar esa copia. Cada cliente buscará al Escribano de su confianza, que le cobre sin la exageración que otros, pues como dice el doctor Carrera hasta por este lado es inconveniente la reforma."

El doctor Montalvo: "Investigando el origen de la misma ley, tenemos que una vez quemados los archivos de las Escribanías, esta ley no tiende a otra cosa que a reponer esos protocolos quemados; y de esta suerte, si un título lleva el nombre del Escribano Moreira, por ejemplo, es natural que se acuda a ese Escribano, porque se trata de reponer su protocolo. Por tanto, si la ley es de reposición de protocolos, ¿a qué se viene ahora a dejar en libertad al cliente para que elija el Escribano que ha de protocolizar la copia que le presenta? Por aliviar la suerte de los clientes, fíjese el señor doctor Carrera que podemos llegar al caso de desvirtuar el objeto de la ley, y entonces bien puede suceder que tengamos que lamentar sorpresas y fraudes de toda clase."

El doctor Villavicencio: "Si se diera una ley por la cual se declarara sin valor un protocolo hecho en cualquier Escribanía, tendría su razón de ser la observación del señor doctor Montalvo, pero si no es así ¿por qué no se deja en libertad al cliente para que elija el Escribano que más le convenga?"

El señor Presidente: "Quizás convendría poner en el artículo que la protocolización se hará de preferencia ante el Escribano que aparece autorizando la copia que se quiere protocolizar."

El doctor Cueva García: "No hay razón para establecer la concatenación que se quiere entre un archivo que se quemó y el que se trata de establecer, y por lo mismo la cuestión de elegir el Escribano es propia de cada cliente, porque si en otro tiempo le inspiró confianza el Escribano a, bien puede suceder que después no le inspire ya esa misma confianza."

El doctor Carrera: "Lo más lógico me parece negar el artículo del proyecto. Hecho esto, solicitaré el permiso de la Cámara para retirar mi moción."

La Cámara consiente en el retiro de la moción del doctor Carrera, y votado el artículo, resulta negado.

El Artº 4º del proyecto se aprueba sin observación alguna.

En este momento el doctor Montalvo dice: "Antes del incendio se han hecho escrituras falsas y éstas no se han protocolizado en ninguna parte, y tampoco se protocolizarán porque eso le conviene al que tiene esa escritura falsa. Para los efectos de la misma ley que estamos reformando, hace fe, de otro lado, la inscripción que existe en los libros del Anotador de Hipotecas; por manera que quisiera ver el modo de poner aquí un artículo que diga que se puede demandar la falsificación de esos instrumentos tomando en cuenta o presentando como título la partida de inscripción que existe en la oficina del Anotador de Hipotecas. De otra suerte, como nunca llegarán a protocolizarse esas escrituras, nunca será posible, el juicio o la demanda de falsedad de esas escrituras."

El doctor Carrera: "Este fue, precisamente, una de las razones -y debe constar de acta,- por las cuales pedí que se hiciera constar en la Ley de 1917 la formalidad de la citación contraria; pues, en algunas ocasiones, he tenido que intervenir en causas de falsedad defendiendo al Fisco o a particulares. El primer efecto de la citación contraria es el de la oposición inmediata del citado, si la protocolización le perjudica. Ahora, no sé como vaya a hacerse o a establecerse en la ley lo que quiere el doctor Montalvo, porque realmente la cuestión es grave y merece detenido estudio. Tal vez lo más acertado sería aplazar este proyecto. Si alguien me apoya, propongo que se suspenda esta discusión hasta que el mismo doctor Montalvo nos presente la reforma convenientemente preparada."

Le presta su apoyo el doctor Villavicencio y en seguida el señor doctor Cueva G. dice: "Quizás se subsanara la dificultad con el señalamiento de un plazo mínimo hasta el cual puedan hacerse las protocolizaciones. De esta suerte, los poseedores de títulos falsos o se lanzan a la protocolización, o pierden para siempre la probabilidad de un fraude."

El doctor Villavicencio: "La indicación del señor doctor Cueva García tendría su inconveniente, puesto que ponemos en peligro de perder su propiedad a personas honorables que, por cualquiera circunstancia no presentan dentro del plazo sus copias o títulos de propiedad. mejor es aceptar la moción del doctor Carrera, porque el señor doctor Montalvo hasta el lunes puede presentarnos un artículo convenientemente preparado."

Sin más, se aprueba la moción del señor doctor Carrera.

Entra a considerarse en tercera el proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Guayaquil la contratación de un empréstito interno por el valor de ocho millones de sures para destinarlos a la obra de provisión de agua potable de la expresada ciudad.

El infrascrito enuncia la parte aprobada en sesiones anteriores y el doctor Carrera se expresa así:

"Voy a solicitar la reconsideración del artículo ya aprobado, porque toda dificultad ha quedado terminada, en mi concepto, con la contestación que acabo de recibir de los Gerentes de los Bancos del Ecuador y Comercial y Agrícola, que dice así: "Senador Carrera.- Si propone usted modificación proyecto empréstito para agua, que sea autorizando a la Municipalidad para pagar ocho de interés y uno de amortización. Fijando siete y dos, resultaría quizá, que los bonos no podrían colocarse, que es lo que se desea, a fin de que el I. Concejo pueda después lanzar un nuevo empréstito para la realización de otras obras que son también de imperiosa necesidad. No sería demás, nos parece, agregar antes de ocho la palabra "hasta" por si se presentara la oportunidad de contratar en mejores condiciones. Gerentes Banco C. y Agrícola.- F. Urbina.- R. Benitez I.- Gerentes Banco del Ecuador.- P. Arosemena.- E. Gans."

Por consiguiente, si el argumento hércules que se aducía era el de que existe un acuerdo entre el Municipio y los Bancos de Guayaquil que van a prestar el dinero, para no poder, en virtud de ese acuerdo, modificar el tipo de interés y amortización aprobado en sesiones anteriores, con el telegrama que acabo de leer, ha desaparecido ese argumento y ruego a la H. Cámara que acceda a la reconsideración que voy a pedir, a fin de que se acepte el ocho por ciento de interés y solamente el uno para amortización.

Por tanto, si alguien me apoya propongo la reconsideración

del artículo aprobado en que se autoriza a la Municipalidad para contratar un empréstito con cualquiera de los Bancos de la ciudad de Guayaquil con un interés hasta del ocho por ciento anual y hasta el dos de amortización."

Le presta su apoyo el señor Huerta, y entra a debate la moción transcrita.

El señor Reina: "Voy a oponerme a la reconsideración propuesta por el Senador del Guayas, en primer lugar porque sería perder tiempo el entrar en una discusión en la cual no vamos a llegar a ningún resultado apetecible; en segundo lugar porque hasta aquí no hemos oído otra voz que la de los Bancos de Guayaquil, pero no lo que dice el Concejo guayaquileño, y en tercer lugar, porque la idea del doctor Carrera está comprendida en lo aprobado por la Cámara, al haberse aceptado poner la palabra hasta antes del tipo ocho y del dos. Lo que pretende el doctor Carrera es puramente dar largas al asunto, porque como explico de otro modo que, habiendo para la Municipalidad de Guayaquil la facultad de contratar un empréstito con el interés hasta del ocho y la amortización hasta del 2%, hoy quiera reconsiderar esa facultad para dar cabida a la idea por él enunciada.

A mi vez, yo pido que se dé lectura a este otro telegrama que he recibido del Concejo Cantonal de Guayaquil."

La Secretaría da lectura al siguiente telegrama firmado por el señor Tola Carbo: "Senador Reina: Si se admite el siete por ciento y uno por ciento, la amortización tendría que durar treinta y cinco años y como probablemente la cañería no durará más de veinte, el Concejo al tener que hacer un nuevo empréstito para renovarla, se encontrará con las manos atadas y sus bienes hipotecados en la escritura a largo plazo. Por otra parte, con ese tipo de interés y amortización no tendría aliciente alguno el bono municipal que será solicitado, por cuanto se cancelará a los veintidós años, con el ocho de interés y dos por ciento de amortización. Saludo.- Tola Carbo."

El doctor Carrera: "Pero debemos fijarnos en que los Bancos, que se dice que van a dar el dinero, convienen en que la base de la contratación puede ser el ocho de interés y el uno de amortización. Además, en el seno del Congreso tenemos dos Concejales de Guayaquil, el Senador Espinel y el Diputado Navarro, y ambos están de acuerdo conmigo, lo mismo que el Diputado por el Guayas señor Sotomayor, que es guayaquileño y, por lo mismo, interesado en la obra de provisión de agua de la montaña."

El señor Reina: "He hablado a nombre del Concejo de Guayaquil, de modo que mi intervención en este caso está suficientemente autorizada por quien tiene derecho a ratificar mis actos. Respecto de la actitud del señor Espinel, Concejal de Guayaquil, debo observar, que este señor defendió allá en Guayaquil el proyecto que yo he tenido el honor de sostenerlo en esta Cámara. Ahora, que haya variado de opinión, consintiendo en que se presente otro proyecto distinto del que se discutió en el seno del Concejo guayaquileño, sus razones tomaré para ello el señor Espinel. No así, el señor doctor Navarro, también Concejal, quien estuvo desde el primer momento en abierta oposición a este proyecto del Concejo de nuestro puerto principal.

Por lo demás, ya lo dije enantes, que el artículo que hoy quiere reconsiderárselo consulta claramente lo mismo que desea el señor doctor Carrera; y si mañana, por ejemplo, se presentara el Banco del Pichincha pro-

poniendo la operación al seis, en su derecho estaría ese Banco para hacerlo y el Municipio podría perfectamente aceptar esa negociación, desde luego que está dentro de las facultades para poder contratar hasta el ocho y hasta el dos."

El señor Espinel: "Quiero hacer constar que el señor Reina no es el único guayaquileño que hay aquí en la Cámara y que él no es el único que con ferviente interés desea que el agua de la montaña baje pronto a calmar la sed del pueblo guayaquileño. Su señoría y el H. doctor Carrera, además de guayaquileños, son representantes de la provincia del Guayas; los señores Villavicencio, Withner, Balda y el que habla autores todos del proyecto, somos o guayaquileños, o costeños que vivimos en esa ciudad; el señor Alcívar es Síndico Municipal, el doctor Navarro A., Concejero y el doctor Sotomayor, guayaquileño también; pues bien todos amamos tanto a Guayaquil como el señor Reina y sentimos la necesidad del agua, y agua de la montaña, como el digno representante por Esmeraldas. Todos perseguimos el mismo fin y si discrepamos en los medios, es porque el señor Reina quiere que esta obra se haga precipitadamente, sin discusión y cueste lo que costare; mientras que nosotros la deseamos buscando la mayor conveniencia y economía posibles. Afortunadamente parece que el buen sentido va imponiéndose y que al fin vamos a estar todos de acuerdo. Es creencia en Guayaquil que el empréstito será colocado 24 horas después de lanzado al público, aun por el interés del 6% y amortización del 2%, que es mucho menos que el 8 y el 1%, respectivamente, que hemos adoptado en nuestro proyecto. Este 1% de diferencia equivale a \$/ 80.000 menos que la Municipalidad debe pagar anualmente, o sean cerca de tres millones de suaves en treinta y cinco años que puede dedicar a otras obras de saneamiento también indispensables. Es verdad que como Concejero concurrí en Guayaquil a la sesión en que se hizo el plan general que debía servir para esta operación; pero el plan no es del todo igual al proyecto que defiende el señor Reina y en todo caso yo aquí estoy viendo la manera de dar mayor libertad de acción a la Municipalidad, de la cual soy miembro y buscando la mayor suma de conveniencias por ella; creo, pues, que estoy cumpliendo mi deber como Concejero del Municipio de Guayaquil y como Legislador de la República."

El doctor Montalvo: "Cuando la Comisión estudió el proyecto presentado por el señor doctor Carrera, seguro estoy que lo ha de haber hecho al impulso del más ferviente patriotismo, sin que su labor haya obedecido a intereses que no sean los de la ciudad de Guayaquil; y después, cuando la Cámara ha querido prestarle su aprobación a ese proyecto, indudable que el mismo sentimiento ha de haber precedido sus actos, porque todos, ya como guayaquileños, ya como interioranos que nos hemos domiciliado en Guayaquil, y el resto como ecuatorianos, todos, digo, hemos mirado la cuestión que se discute al través del prisma del patriotismo más puro. Al discutirse este proyecto, tan bien aconsejado por el deseo de ver a Guayaquil saneado y con suficiente agua para sus menesteres, surgió entonces la consideración económica, en virtud de la cual en un principio no se supo si sería más conveniente para Guayaquil contratar un empréstito con el ocho de interés y el dos de amortización o con el siete y el uno. Después de ver las razones en pro y en contra de esta tesis, predominando el buen sentir de la Cámara, se vio que lo más conforme con los intereses guayaquileños era el agregar la palabra "hasta" antes de los tipos de interés y amortización, a fin de que el Municipio quedara en libertad de contratar un interés y una amortización hasta el

ocho y el dos.

Por consiguiente, si el Concejo está formado de hombres tan patriotas, como los actuales, si Guayaquil cuenta con hijos tan patriotas y chovinistas como el doctor Carrera, es evidente que ese Municipio sabrá aprovechar esta facultad del Congreso para contratar su empréstito dentro de la escala de interés y amortización que le fija el Cuerpo Legislativo, y a este paso bien pudiera suceder que el Municipio consiguiese por un interés inferior al ocho y por una amortización que no pase del uno o que también pueda llegar al dos. Luego, de acuerdo con estas consideraciones económicas, está ya fijado ese tipo de interés y amortización, que consulta los diferentes intereses de la Municipalidad de Guayaquil.

En esta virtud, creo que no debe aceptarse la reconsideración, debiendo quedar el artículo tal como se aprobó en una de las sesiones pasadas."

El doctor Bayas: "A más del interés que todos y cada uno de nosotros tenemos por este proyecto de importancia, yo, por motivos de especial cariño para con Guayaquil, tengo todavía más interés en que pase el proyecto que se discute, porque se trata de una obra necesarísima para esa ciudad. En tal concepto, habría deseado ser uno de los que firmara el proyecto municipal, pero ya que esto no ha sido posible que conete mi apoyo a la idea de darle agua de la montaña a la ciudad de Guayaquil.

En días pasados se discutió largamente sobre la conveniencia del primer artículo y sólo en dos puntos hubo discordancia en la Cámara: en lo relativo al tipo de interés y al de amortización; pero, después de largo debate se recordará que llegó a sanjarse toda dificultad con la sola admisión de la palabra hasta de modo que el Municipio pueda pactar hasta el ocho por ciento de interés y hasta el dos de amortización. Por tanto, si ya esa dificultad ha desaparecido, me parece que no hay para que volver sobre lo mismo, perdiendo el tiempo esterilmente en la reconsideración propuesta por el doctor Carrera."

El doctor Gueva García: "He venido fijándome hasta aquí en el empeño que hay para modificar, no el tipo de interés, que sería lo deseable, sino el tipo de amortización, y no he alcanzado a comprender la razón que haya para esto.

Creo que mientras más bajo sea el tipo de amortización, más favorecida resultará la institución que proporcione el dinero; en tanto que mientras mayor sea ese tipo de amortización, la favorecida resultaría en este caso la Municipalidad de Guayaquil. Pero, revisando con más atención el proyecto que se discute, encuentro ya que en el Artº 6º del mismo, quizás está la clase del empeño del doctor Carrera. En ese artículo se dice que si después de hecho el servicio de interés y amortización quedara un sobrante, ese sobrante se destinará, o a una amortización extraordinaria de bonos, o a acrecentar los fondos de las demás obras de saneamiento. Leyendo esto me digo yo que tal vez el empeño del doctor Carrera para bajar el tipo de amortización al uno, sea por el deseo de dedicar cualquier sobrante que resultare a incrementar los fondos de las demás de saneamiento de la ciudad de Guayaquil; pero si de esto se trata, el doctor Carrera debía ser más franco en la convicción de que puede encontrar apoyo en esta Cámara."

El doctor Carrera: "Voy a contestar al doctor Gueva García y al mismo tiempo a explicar en lo que consiste un empréstito con bonos; pero para



ello, primeramente quiero dar lectura a la parte pertinente de un extensísimo telegrama que recibí ayer de Guayaquil, en donde consta la explicación que se le podría dar al señor doctor Cueva García.

Dice así: (Lo lee).

Estas obras de imperiosa necesidad de que se habla en el telegrama son las del saneamiento de Guayaquil; y por eso hemos puesto en el proyecto que si después de hecho el servicio de intereses y amortización, hubiera un sobrante, ese sobrante se destinará a una amortización extraordinaria o a acrecentar los fondos para las obras restantes del saneamiento de la ciudad; pero por cuenta propia del Municipio, sin referirnos para nada ni por nada a la Casa White, porque respecto de ella y del contrato que la liga con el Gobierno, hay fondos o rentas que no se deben tocarlas. Por consiguiente, si después del servicio del uno de la amortización ordinaria, hubiera algún sobrante en el rendimiento de las rentas de que puede disponer la Municipalidad, o si el empréstito lo consiguiera sólo al siete o al seis de interés, es racional suponer que el Municipio, representante de los intereses genuinos de Guayaquil, procurará adelantar sus trabajos de saneamiento.

De otro lado, por la misma naturaleza de un empréstito con bonos, es menester acreditar esos bonos desde el principio y para que el empréstito resulte eficaz, debe determinarse de antemano el tipo no sólo de interés sino también el de amortización, porque es el público quien va a suscribirse; porque seremos todos, pobres y ricos, artesanos y profesionales, quienes tomaremos esos bonos."

Termina el debate y resulta negada la moción de reconsideración.

Entonces se da cuenta del artículo primero del proyecto suscrito por los doctores Carrera, Villavicencio, Wither, etc., por ser este proyecto el que cursa en la Cámara.

El doctor Montalvo dice: "Para que haya concatenación con el anterior artículo ya aprobado y con los siguientes, propongo que en lugar del que se ha leído se diga: "Asimismo, se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil, para emitir bonos de S/ 50,500 y 1.000 que ganarán el interés hasta del 8% anual, devengado trimestralmente. Estos bonos podrán ser tomados por los Bancos Nacionales a la par, y vendidos por éstos al público con medio por ciento de premio". Y propongo esta sustitución, porque en el primer artículo solamente se le autoriza al Municipio para hacer un empréstito por la suma de ocho millones con el interés y amortización ya expresados, y en este otro, se viene a reglamentar, como si dijéramos esa facultad."

El doctor Carrera: "Es necesario que el proyecto diga: Que la Municipalidad ha de hacer las obras de provisión de agua potable, porque sólo por esta razón es que se le va a autorizar para que contrate el empréstito. Es por esto que hace días vengo insistiendo en que se discuta el artículo primero del proyecto que tuve el honor de suscribir. Por tanto, debe negarse o aprobarse este artículo; porque en mi concepto, es cuestión previa la de ordenar o autorizar a la Municipalidad para la ejecución de estas obras, sea directamente, sea por contrato, según ella crea conveniente."

El doctor Montalvo: "El reglamento de la Cámara me favorece para que se discuta y se vote previamente la sustitución que yo propongo."

El doctor Cueva García: "Si el artículo que propone el doctor Montalvo no versa sobre lo mismo que se está hablando en el que se discute, no puede considerarse como sustitutivo. La moción trata de la emisión de bonos que haría el Municipio en un caso dado, es decir que pretende reglamentar esa emisión, y el artículo que discutimos trata del modo de hacer las obras de provisión de agua por parte del Municipio guayaquileño. Una moción no es sustitutiva, porque se diga, sino porque lo sea."

El doctor Montalvo: "Acudo al Reglamento, el cual, en su Art.º dice: (Lee el artículo que se refiere a la prioridad en que han de discutirse los asuntos en la Cámara). Luego el reglamento está hablando en mi favor y si se quiere orden de las discusiones de la Cámara es natural que debemos observar los preceptos reglamentarios."

Además, al autorizarse a la Municipalidad para que contrate un empréstito, en ese mismo artículo se le está diciendo que el sobrante se destinará exclusivamente a la nueva provisión de agua potable traída de la montaña. De otro lado, según la ley, las Municipalidades son Corporaciones autónomas que tienen facultades propias para emprender obras de saneamiento y salubridad en las poblaciones; de modo que habiéndole facultado ya para que contrate un empréstito, en mi concepto no había ni necesidad de esta autorización redundante que se le quiere conceder. Esto es muy claro y me sorprende que siendo abogados todavía haya personas que hallen dificultad a este respecto."

El doctor Vela: "Una cosa es destinar un empréstito para una obra y otra distinta es hacer esa obra. En el caso presente, la Compañía White y el Gobierno tienen celebrado un contrato para llevar a cabo todas estas obras de saneamiento; por consiguiente, esa Compañía es quien debe hacer esas obras, según el estado actual de las cosas, y el Municipio conseguir el empréstito para pagarlas. Por esta dificultad he querido desde un principio que se le autorice expresamente a la Municipalidad para que haga estas obras por su cuenta. Esto no puede ser ya más claro señor doctor Montalvo."

La Presidencia consulta a la Cámara si la moción propuesta por el doctor Montalvo debe discutirse como previa; y como la Cámara se pronunciará en contra, cerrado el debate del artículo primero constante en el proyecto del doctor Carrera, se recoge a petición de éste, votación nominal, y el resultado es el siguiente: veintiséis votos afirmativos contra uno negativo.

El voto negativo corresponde al Senador señor Reina.

En consecuencia el artículo es aprobado.

En este momento el doctor Montalvo dice: "Ya que se ha votado el artículo del proyecto del doctor Carrera, solicité de su Señoría que se sirva someter a debate la moción que yo propuse enantes, a fin de que ella figure como Art.º 3º del proyecto."

El doctor Carrera: "Como el doctor Montalvo ha prohibido el proyecto que se dice de la Municipalidad de Guayaquil, y acaba de proponer que el artículo segundo de ese proyecto pase a figurar como tercero de que viene discutiéndose, quiero hacerle presente que incurriríamos en un error, que pugna con los principios económicos y hasta con el sentido común, autorizar dos veces a dicha Municipalidad para una misma cosa, esto es facultarle primero para que contrate un empréstito y luego para que emita bonos, siendo así que la emisión de los bonos debe ser el modus operandi para el empréstito. Suplico al doctor Montalvo

que andemos con un poco de cuidado para evitar que el proyecto resulte un galimatías."

El doctor Montalvo: "Si bien es cierto que el artículo comienza con las palabras asimismo, sin embargo la idea no es la misma, puesto que ahora se trata de autorizarle para la emisión de bonos, supuesto que el empréstito podría también realizarlo sin necesidad de emitir bonos. Para evitar toda mala comprensión de la idea, propongo que se supriman las palabras asimismo con que comienza el artículo que yo propongo."

El doctor Carrera: "Vuelvo a suplicar al doctor Montalvo que no insista en que figure como primer artículo, el que consta en el proyecto llamado municipal, pues, en el cuerpo del maestro consta ya el concepto de la emisión de bonos, con la sola diferencia de que yo rechazo ese premio del medio por ciento para los Bancos, pues su Señoría sabe que las cédulas hipotecarias del 7% se cotizan hasta con cuatro por ciento de premio. Convendría un momento de receso para ver si llegamos a ponernos de acuerdo con el señor doctor Montalvo."

El doctor Montalvo: "Para los fines del artículo precedente, viene esta autorización que se le da al Municipio para emitir bonos, de modo que no está fuera de propósito lo que yo propongo, ni ha de entenderse que este artículo es una repetición de la facultad que ya se le da para contratar el empréstito de los ocho millones."

#### R E C E S O

Reinstalada la sesión, se da lectura a una solicitud suscrita por muchos ciudadanos de esta Capital, contraída a pedir que se expidan leyes tendientes a conseguir el abaratamiento de víveres, que se derogue la Ley de 30 de agosto de 1914 sobre inconvertibilidad de billetes de Banco y que se dicten disposiciones que den por resultado el mejoramiento económico de las clases obreras.

El señor Presidente: "La Presidencia del Senado ha nombrado dos Comisiones que se encarguen de estos asuntos; de modo que se ruega a esas Comisiones que tomen en cuenta la solicitud que acaba de leerse."

El Coronel Lasso: "Antes de pasar adelante, deseo que se lea un telegrama que he recibido de la ciudad de Guayaquil y por el cual se vendrá en conocimiento de que las aspiraciones de los dos pueblos son iguales."

(Se lee)

El señor doctor Carrera: "Soy miembro de una de las Comisiones a que se ha referido el señor Presidente en este momento; pero como el doctor Larrea es el Presidente de ella, y no me ha dejado los antecedentes, no he podido informar hasta ahora. Se emitirá el informe correspondiente, tan pronto como llegue este distinguido colega; y, en cuanto a la ley contra los acaparadores ya rogué a su Señoría en días pasados que se insinuara a la Colegisladora su pronto despacho."

El doctor Montalvo: "Esa solicitud suscrita por tantos ciudadanos y en la que se pide la derogación de la Ley de inconvertibilidad de los billetes debe merecer toda nuestra atención, porque no significa otra cosa que la rebeldía del necesitado contra el becerro de oro. Acaba de circular en diminuto formato una hoja suelta en la que se dice que quienes piden la derogatoria de esta Ley son los malos hijos de la Patria; y como yo soy el que presentó el proyecto de derogatoria, acepto las maldiciones del becerro de oro y me resigno a las respon-

sabilidades que resulten de mi actuación."

El Coronel Lasso: "Quiero que su Señoría señale día fijo para la discusión de los proyectos de Ley sobre subsistencias y Moratoria, porque va estrechándose el tiempo, y después quizás se dificulte la labor de la Cámara."

El doctor Montalvo: "Yo pediría a mi vez, que se discutiese el proyecto sobre inconvertibilidad de los billetes sin necesidad de informe, reservándonos el considerar de él cuando llegue la tercera discusión."

El señor Espinel: "Si no se ha informado acerca de la Ley Moratoria es porque el Presidente de la Comisión, doctor Larrea, se encuentra ausente."

El doctor Montalvo: "Es necesario que escuchemos la voz del pueblo; y si alguien me apoya propongo que se discuta hoy mismo el proyecto en cuestión, reservándose el informe para tercer debate."

Le presta su apoyo el Coronel Lasso y puesta en debate, su autor dice:

"Creo que si somos los verdaderos representantes del pueblo tenemos que acatar sus mandatos; y si el pueblo está pidiendo, a grito herido, que se deroguen esas leyes, que se acabe con los explotadores de la necesidad de los menesterosos, ¿por qué no accedemos a sus demandas? El sentimiento de aversión contra la moratoria es unánime en toda la República, y si hay personas que se oponen, ellas son los banqueros solamente o aquellos que rinden homenaje al becerro de oro.

Espero que la Cámara accederá a mi pedido."

Sin más, se vota la moción del doctor Montalvo la misma que resulta negada.

El señor doctor Vela hace constar su voto afirmativo.

Reanúdase el debate del proyecto de empréstito para la provisión de agua potable a la ciudad de Guayaquil.

Con tal motivo, el doctor Montalvo dice: "Habiéndonos puesto de acuerdo con el doctor Carrera sobre el proyecto de agua potable, propongo que se agregue el inciso siguiente al artículo que se aprobó en la sesión del 2 del presente, debiendo el que acaba de aprobarse pasar a figurar como primero del proyecto, porque así lo reclama el orden lógico de las ideas.

El inciso que pido se agregue es como sigue:

"Para los efectos del empréstito a que se refiere el inciso anterior, se faculta a la Municipalidad de Guayaquil para que emita bonos, los que amortizará por sorteos y tendrán el valor determinado en el artículo correspondiente de esta Ley."

El doctor Carrera: "La moción debe decir, además, que el pago de los intereses y amortización deberá hacerse trimestralmente, entendiéndose que lo propuesto por el doctor Montalvo es como una consecuencia de la autorización contenida en el Artº 1º."

Sin debate se acepta el inciso propuesto por el doctor Montalvo y modificado por el doctor Carrera, se resuelve que el Artº 1º del proyecto de éste, pase a figurar en primer término para los efectos de la redacción

Se considera el Artº 3º del proyecto, y leído el inciso marcado con la letra a), la Presidencia observa que ese impuesto está afectado

en favor de los Bancos.

El señor doctor Carrera indica que de este particular se hace salvedad en el curso del proyecto.

Dejando constancia expresa de esto, se aprueba dicho inciso marcado con la letra a).

El inciso b) se aprueba sin ninguna observación.

Leído el inciso c), igualmente se lo aprueba sin observación alguna.

En debate el inciso d), el doctor Carrera observa: "Este inciso debe negarse porque los impuestos en él determinados están comprometidos en el contrato White."

La Cámara, en efecto, le niega su aprobación.

Sin debate se aprueban los Arts. 4º, 5º y 6º, suprimiéndose, por indicación del doctor Carrera, del Artº 5º las palabras: "....., y los de los impuestos a la propiedad rústica y urbana, y a la renta de esta última, dentro de los primeros quince días de cada año."

El Artº 7º se aprueba con la adición propuesta por el doctor Carrera de las palabras del uno y medio sobre cada kilogramo de cacao, en el lugar correspondiente.

El Artº 8º, asimismo se aprueba, redactándose la última parte así: "Los bonos no se venderán, en ningún caso, a menos de la par y si tuvieren premio, el Banco Fideicomisario tendrá el medio por ciento de comisión sobre este premio."

Leído el Artº 9º, el doctor Cueva García dice: "Creo que debe suprimirse las palabras: "conclusión de los trabajos y la", quedando solamente, desde el momento de la entrega de los bonos, hasta la amortización del último de dichos bonos; y pido la supresión de estas palabras, porque la conclusión de la obra vendrá necesariamente antes de que se haya amortizado el último bono."

Aceptan esta indicación los autores del proyecto, y el artículo se aprueba en la forma indicada, es decir, suprimiendo esas palabras.

Sin debate se aprueban los artículos 10 y 11.

Entra a considerarse el Artº 12, y el señor doctor Carrera dice: "Voy a hacer a este artículo dos modificaciones sustanciales, sugerido en estas largas discusiones del proyecto. En primer lugar, no debe decirse "El Banco Fideicomisario que elija", sino el que le preste mejores seguridades y mayores ventajas; y en segundo, conviene facultar a la Municipalidad, para que, si le es posible, contrate aun cuando sea con Bancos extranjeros."

El Coronel Lasso: "No se si el doctor Carrera esté de acuerdo conmigo en la siguiente idea que paso a exponerla. Creo que los tenedores de bonos deben estar garantizados con todo el valor de la obra, porque podría suceder que después quisiera contratar con hipoteca de esa misma obra otro empréstito y entonces pueden quedar al descubierto los primeros tenedores de esos bonos."

El doctor Carrera: "Esta obra quedará afectada hasta que se amortice el último de los bonos, de modo que no hay el temor de que pudiera realizarse lo que supone el señor Lasso."

El Coronel Lasso: "Talvez no me ha comprendido bien el

doctor Carrera. Quiero decir lo siguiente: que los tenedores de bonos deben estar garantizados hasta la concurrencia total del valor de la obra, una vez que ella puede representar, después de terminada no los ocho millones que representan este empréstito, sino veinte o treinta millones, y en este caso el respaldo que deben tener los portadores de los bonos debe ser todo el valor de la obra."

La Presidencia observa que esta hipoteca no respaldará sino los ocho millones valor del empréstito."

El doctor Cueva García: "En todo caso, creo que hay un defecto de redacción en el artículo, porque toda hipoteca se establece por una cantidad fija, desde luego que la hipoteca no es sino un contrato accesorio de una obligación principal."

Concluye el debate; y el Artº 12 se aprueba en estos términos: "Artº 12.- Queda facultada la Municipalidad para estipular con el Banco o Bancos Fideicomisarios, que mayores seguridades y mejores ventajas le presten, las condiciones del respectivo contrato, siempre que en este caso no se alteren las prescripciones del presente Decreto."

"El Banco o Bancos de que se habla en el inciso anterior pueden ser de nacionalidad ecuatoriana o extranjera."

El doctor Cueva García: "En mi concepto, el Artº 11 contiene un precepto que jurídicamente no debe contener; pues me parece que no es el Congreso, es decir el Poder Legislativo, el llamado a constituir esta hipoteca, sino la Municipalidad, en el momento oportuno, esto es cuando la obra esté concluida."

Por esta razón, si alguien me apoyara, pediría que se reconsiderara este artículo."

El doctor Carrera: "Contesto al doctor Cueva García diciéndole que por el hecho mismo de haberse construido la obra con el producto de los bonos, queda afectada en garantía de los tenedores de aquellos; de modo que la Municipalidad no va a constituir una hipoteca posterior, sino que desde el momento de la emisión quedará constituida. ¿No le parece bien al doctor Cueva G., la palabra "afectada"? Sustitúyala con la que le parezca, siempre que exprese el pensamiento que acabo de enunciar y según el cual los tenedores de bonos sabrán, desde el principio, que la obra una vez concluida, quedará afectada al servicio de intereses y amortización."

El doctor Cueva García: "Como abogado, no entiendo que se pueda hipotecar una cosa antes de que ella exista; en cambio sí entiendo al espíritu de la ley, al establecer la institución hipotecaria sobre una cosa real, existente en el momento en que se habla o se ajusta ese contrato de garantía. En tal virtud, esta hipoteca constituida por un Decreto Legislativo, no está la hipoteca en mi concepto."

El doctor Montalvo: "Voy a hacer una ligera reparación al señor doctor Cueva García, quien recordará que se puede hipotecar bienes que no existen, y esto lo dice el Código Civil, con sólo la condición de que vayan inscribiéndose, conforme vayan existiendo también esos bienes. Luego, en su oportunidad, cuando la obra esté hecha, entonces vendrá la inscripción hipotecaria."

El doctor Carrera: "Según el razonamiento del señor doctor Cueva G., podríamos hacer la trampa a los tenedores de bonos del ferrocarril del

Sur en cuyo favor hemos constituido una primera hipoteca de la línea, en iguales términos que el artículo que discutimos. Este no es más que una copia de lo que he encontrado en otros contratos."

El doctor Cueva García: "En primer lugar, la hipoteca de la línea la constituyó el Gobierno ecuatoriano en virtud de autorización legislativa para que celebre el contrato principal y sus accesorios con Mr. Harman; y en segundo lugar, debemos fijarnos en que, de un lado, se está declarando en el proyecto la exclusiva propiedad de esta obra por parte de la Municipalidad, y sin embargo nosotros de otro lado constituimos ya la hipoteca sobre esa obra en virtud de ese Decreto Legislativo. Esto es lo que creo que no se puede hacer; pero si resulta que yo no estoy en lo justo, que conste que retiro mi moción."

La Cámara consiente en el retiro enunciado; y en consideración el Artº 13 del proyecto, se lo niega sin debate.

En este momento el doctor Carrera dice: "Quizás convendría que un artículo adicional, concebido en estos términos:

"Caso de que la Municipalidad no pueda colocar sus bonos en el país, la operación la hará en el extranjero con un tipo de descuento que no pase del 15% y reconociendo el 6 de interés y el 1 de amortización."

Con el apoyo del señor Espinel, entra a discutirse la moción precedente.

El señor Reina: "Me opongo a la moción del Senador por el Guayas, por cuanto no hemos intentado conseguir un empréstito afuera y, además, la idea que contiene esa moción, en la práctica resultaría onerosísima. Que se lea este párrafo de "El Guante", periódico guayaquileño."

El infrascrito da lectura al párrafo indicado por el señor Reina, en el cual se sostiene la imposibilidad de conseguir en la hora presente, empréstitos en el extranjero, en vista de los fracasos que han tenido hasta aquí los empréstitos proyectados."

El señor Espinel: "Eso no quiere decir que ahora no se consiga un empréstito; y además, dejemos al Municipio en libertad, para que o lo consiga dentro del país o lo contrate afuera."

El doctor Cueva García: "Me permito hacer notar que hemos perdido el tiempo, porque si se ha reglamentado tanto la operación, en el supuesto de que se realizará con los Bancos Nacionales, instituciones conocidas de nosotros, dejemos en cambio sin reglamentación en lo referente a los Bancos extranjeros. Además, en mi concepto hay un peligro, porque si el personal que ahora rige los destinos cantonales en Guayaquil es sumamente honorable, ¿quién nos asegura que ese personal cambie, y entonces no sería imposible tropezar acaso con dificultades gravísimas, consecuencias inevitables de una facultad tan amplia como la que se quiere dar."

El doctor Montalvo: "Por otra parte, en los artículos anteriores del proyecto parece que se restringe la operación solamente a los Bancos Nacionales, fuera de que es indudable el peligro que hace presente el doctor Cueva García."

El doctor Carrera: "He hecho esta moción en vista de que los Gerentes de los Bancos, cuya opinión acabo de comunicar a la Cámara, insistían esta idea. Los Gerentes preveen la derogación de la Moratoria y que si es-

to sucediera, no habría capitales en el país para ofrecerlos a la Municipalidad."

El Coronel Lasso: "Me parece innecesaria esta facultad, desde luego que en los artículos anteriores está ya, en mi concepto, contenida la idea, desde luego que se habla por allí de Bancos nacionales o extranjeros."

El doctor Carrera: "La facultad que se ha dado por los artículos anteriores es para contratar un empréstito interno, y si se habla de Bancos nacionales o extranjeros, es refiriéndose a la necesidad de nombrar un fideicomisario dentro del país, que servirá de intermediario entre el público y la Municipalidad. En el caso que ahora propongo, se trata de conseguir el dinero afuera, y a este propósito obedece la moción que se discute."

El doctor Cueva García: "Sólo quiero llamar la atención de la Cámara a que hemos estado discutiendo minuciosamente un proyecto de empréstito por el sistema de bonos, y a última hora se trata de hacer un cambio inaceptable."

El Senador Secretario: "En pocas palabras voy a manifestar mi opinión al respecto. El mero hecho de aceptar este artículo hará imposible la realización del empréstito, porque promulgado este Decreto y lanzada a la publicidad la idea que él contiene no faltarán corredores extranjeros, que viven de esto y que se ofrezcan a servir de intermediarios, solamente para hacer perder tiempo al Municipio y arrebatarle quizás considerables ganancias."

Por otra parte, la idea del doctor Carrera es muy sustancial, y si la moción pesa tendríamos que entrar a detallar la forma y condiciones en que se haría ese nuevo empréstito, fuera del país, porque si hemos sido tan nimios en tratándose del empréstito interior, creo que pecaríamos de ligeros al aceptar la idea tal como la ha planteado el señor doctor Carrera. Yo estaré en contra de la moción, y pido que el voto sea nominal".

Cerrado el debate, se recoge la votación nominal y su resultado es el siguiente: diez y siete votos contra la moción y nueve en favor de ella.

Votan en contra los señores: Huerta, Gómez de la Torre, Iturralde, Reina, Montalvo; Cueva G., Loyola, Moreno, Arregui, García, Ordóñez, Guzmán, Lasso, Yela, Bayas, Palacios y el infrascrito Secretario.

Votan en favor los señores: Presidente, Vela, Monge, Espinel, Villavicencio, Carrera, Wither, Arias y Valarezo.

El Senador Peñaherrera se excusa de votar, en razón de no haber presenciado el debate.

El señor Reina: "Quiero que conste que la Municipalidad de Guayaquil y el que habla no han tenido interés de ninguna clase en el contrato con la Casa White; y si en su proyecto, el Municipio habla de esa empresa, ha sido únicamente porque todos lo saben, que media un contrato obligatorio entre el Gobierno y esa Casa."

El señor Espinel: "Y, además, si la Municipalidad pensó en la Casa White es porque creyó que la obra se haría más pronto."

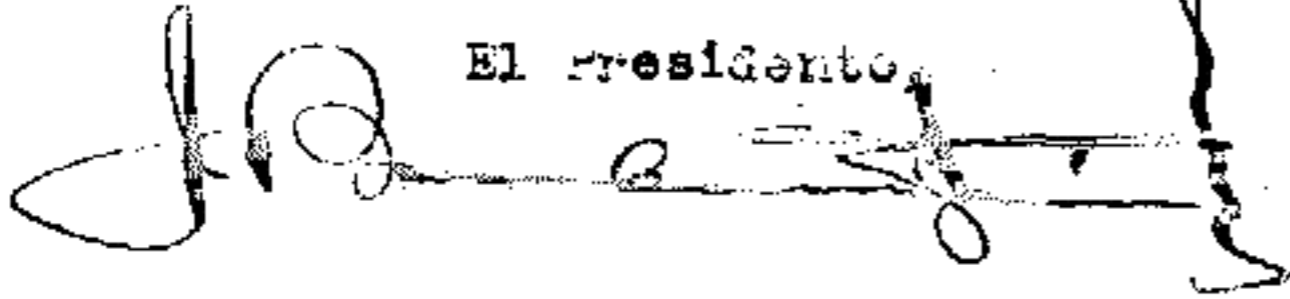
El doctor Carrera: "A mi vez, quiero que quede constancia de que hay una diferencia esencial entre lo aprobado por el Municipio guayaquileño en su proyecto primitivo y el que se ha presentado después en esta Cámara, titulándolo proyecto municipal."



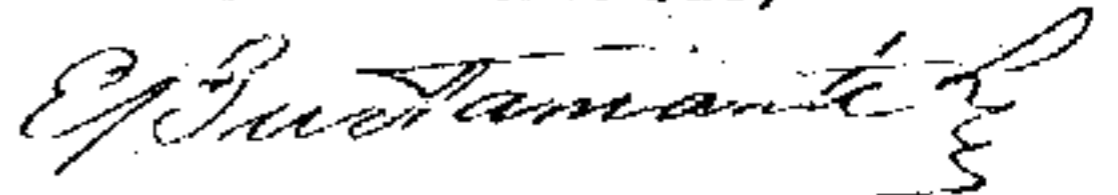
Se lee el artículo final del Artículo de los Senadores, y se lo aprueba sin debate.

Por ser avanzada la hora termina la presente, después de haberse ordenado que el proyecto pase a la Comisión primera de Redacción.

El Presidente,



El Senador Secretario,



A C T A N° 20

SESION ORDINARIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1919.

A la hora reglamentaria, se reúnen los siguientes señores Senadores: Arregui, Arias, Bayas, Carrera, Córdova, Cueva García, Espinel, Gómez de la Torre, Guzaán, García, Huerta, Larrea Ch., Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Morano, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarovo, Vela, Villavicencio, Wither y Yela y el infrascrito Senador Secretario, quien manifiesta a los concurrentes, que habiendo quorum para sesionar y hallándose ausentes los señores Presidente y Vicepresidente, es del caso proceder según lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento.

Así lo resuelven los concurrentes, designando, a la vez, al señor doctor Cesáreo Carrera sube a ocupar el puesto designado y después de agradecer debidamente a sus colegas, manifiesta que acepta la presidencia ocasional, con el fin de no perder tiempo de conocer los asuntos que tiene pendiente la Cámara, y por los pocos momentos que seguramente tardará en venir el señor Presidente, y declara instalada la sesión.

A la Comisión que estudia el correspondiente proyecto pasa un oficio del señor Director de Estudios de Pichincha, en su calidad de Presidente del Consejo Escolar, en orden al proyecto de Decreto que dispone se tome fondos de la Colecturía de Instrucción Pública de Pichincha, para concluir el edificio destinado al Instituto Normal "Juan Montalvo".

Por su parte, el infrascrito opina porque se pida un informe al Ministerio del ramo relativo al mismo asunto, transcribiéndole el oficio mencionado. Así lo resuelve la Presidencia.

El señor Espinel manifiesta que no se ha pagado por varios meses a los Maestros de Escuela de la provincia de Manabí y solicita recabarse de los Ministerios correspondientes se atienda cumplidamente a este servicio.

En este momento ingresa a la Sala el señor don Julio Burbano Aguirre, quien sube a ocupar la Presidencia.

Con las modificaciones que se enuncian luego, devuelve la Cámara de Diputados los siguientes proyectos de Decreto:

El que concede Letras de Montepío Militar a la viuda e hijos del señor doctor Gustavo Diez Arroyo;